

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00520 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta la información rendida por el apoderado judicial de la demandante acerca del lugar a donde debe ser dirigido el automotor aquí embargado ^(pdf 15 c. 2) para los efectos a que haya lugar, por lo que de conformidad con los artículos 167 de la Ley 769 de 2002 y 595 del Código General del Proceso, este Juzgado resuelve:

1. DECRETAR la aprehensión material del vehículo de placas BFS-989 de propiedad de la sociedad demandada.
2. ORDENAR a la División de Automotores de la Seccional de Investigación Judicial (SIJIN) de la Policía Nacional que ponga a disposición el referido vehículo a ordenes de este juzgado **únicamente** en la «*carrera 27 # 27 - 43 Sur en Bogotá D.C.*» el lugar informado por la parte demandante ^(pdf 15 c. 2). *Comuníquese.*
3. PREVENIR a la parte interesada que una vez cumplido lo anterior, se resolverá sobre el secuestro del vehículo en cuestión.
4. ADVERTIR a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) derivadas de esta decisión (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(3),

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d518f71fd3f249d67bc3e673696371510d4f75ef197cda53bc37f11c72c5bff**

Documento generado en 04/11/2022 02:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>